

ORDENANZA Nº 2578/14

**El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DISPONESE la donación con cargo al Jardín de infantes de pedagogía Waldorf, denominado JARDIN DEL MONTE (en formación), representado por su Directora Sra . MARIA PIA VIDELA, DNI Nº 18.615.505, con domicilio en calle Los Aromos 476, entre Misiones y los Patos- Barrio Las Gemelas, Capilla del Monte, Córdoba , y por la docente suplente Sra. CLAUDIA BIBIANA BUTARELLI, DNI Nº 17.305.988, con domicilio en calle Georgias del Sur Nº 1336- Bº La Atalaya, Capilla del monte, Córdoba, consistente en un lote de terreno ubicado en C.:05-S.:04-Mz.:058- P.:10 L.: 9. Mz. Of. 24, sobre calle Rio Atuel Barrio La Atalaya, con 615,40 m2 de superficie, inscripto a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: El cargo a cumplir por los beneficiarios es la construcción y funcionamiento de un Jardín de infantes, en un plazo de diez (10) años, de acuerdo a la reglamentación municipal al respecto y a la normativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º.-: La escritura traslativa de dominio se hará efectiva cuando los beneficiarios cumplan las siguientes condiciones: a) Personería Jurídica; b) Reconocimiento del Ministerio de Educación para desarrollar la actividad de que se trata.-

Artículo 4º.-: Suscríbese con los beneficiarios el correspondiente convenio de donación con cargo

Artículo 5º.-: EXIMASE a los beneficiarios del pago de los derechos que por aprobación de planos pudiesen corresponder, no obstante lo cual los planos deberán ser presentados para su aprobación ante la oficina de Obras Privadas de la Municipalidad local, caso contrario no podrán dar inicio a las obras.-

Artículo 6º.-: En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, se dará por decaída la donación, quedando a favor de la Municipalidad, todo lo adherido y plantado en el terreno relacionado en el artículo 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 19 días del mes de Junio de 2014.-

**Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC.C.D.**

**GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.**

DECRETO Nº 084/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2578/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2014.-

Capilla del Monte, 23 de junio de 2014.-

**Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**